

QUILMES, - 1 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0020/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de Sergio Hernán Ganza, quien será responsable del Coro dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.800,00).

Que a fs. 52 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 563/10, de fs. 59.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de Sergio Hernán Ganza, DNI N° 24.271.572, quien será responsable del Coro dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de

00679



Quilmes, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.800,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.003, Programa 08.05.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00679

[Handwritten signature]
Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
Universidad Nacional de Quilmes

[Handwritten signature]
Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Agosto de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. Sergio Hernán Ganza, DNI N° 24.271.572, CUIT. N° 20-24271572-2 quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 296 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL CONTRATISTA**, y éste acepta, dirigir el Coro de la Universidad Nacional de Quilmes, con una carga horaria de tres (3) horas semanales y la realización de tres (3) actuaciones con motivo, lugar y fecha determinado por la Secretaría de Extensión Universitaria. La actividad será desarrollada en la sede de Bernal de la Universidad o en dependencias externas debidamente justificadas. **EL CONTRATISTA** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por sus servicios será de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$4.800,00). Dicha suma será abonada en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos ochocientos con 00/100 (\$800,00) cada una, a pagar



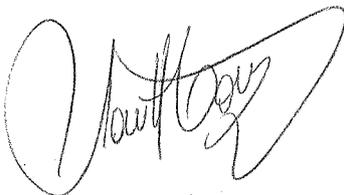
ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 0 0 6 7 9

dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de ensayo que eventualmente el contratista hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1º de Julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL CONTRATISTA**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



SERGIO H. GANZA

DNI 24.271.572



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Prof. María Elisa Couste
Secretaría de Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00679